

## **SOBRE EL APORTE DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS DESALOJOS ADMINISTRATIVOS**

En atención a los documentos relacionados con los procesos de Desalojo Administrativo y debido a que el expediente se instruye en el Ministerio de Seguridad Pública, en forma física y no digital, todos los documentos relativos a su interposición inicial, pruebas, contestaciones, recursos y sus correspondientes probanzas; deberán ser aportados por las partes al expediente, en forma FÍSICA. Esto podrá realizarse presentándose directamente en las oficinas centrales del Ministerio, ubicado en San José, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz. Igualmente, si se prefiere, podrán ser remitidos por CORREO CERTIFICADO, mediante Correos de Costa Rica. En caso de remitirse el cumplimiento de prevenciones o de interposición de recursos, por Correos de Costa Rica, también deberá enviarse simultáneamente al siguiente correo electrónico: [infodesalojos@msp.go.cr](mailto:infodesalojos@msp.go.cr); a efecto de que la Oficina de Desalojos Administrativos, tenga noticia de que la gestión se cumplió en tiempo. Lo anterior, con fundamento en la Ley 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, según la cual, se establecen los criterios de la denominada Regla Fiscal, con la finalidad de lograr que los recursos del Estado, se administren garantizando la debida sostenibilidad fiscal. Rige a partir del once de octubre 2021.